



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013

PASEO ANTIRREGLAMENTARIO

Res. 1091: Se dispone multar en la suma de \$ 500 a la Jockey **ANDREA SOLEDAD MARINHAS**, por realizar el paseo en forma antirreglamentaria, sin la debida autorización en la 3ra. carrera del día 8 de octubre pasado donde condujo al SPC **"VAMOS PRIMERO"**. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 1092: Vista la no participación del SPC **"WONDER PRICE"**, en la 8va. carrera del día 8 de octubre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 30 de septiembre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 7 de octubre en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 8 de octubre y hasta el 6 de noviembre próximo inclusive al SPC **"WONDER PRICE"**, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va. carrera del día 8 de octubre.
- 2) Multar en la suma de \$500, a la Entrenadora Sra. **MARIA FERNANDA ALVAREZ**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza **"PRIMERA ESPECIAL"**, por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 1093: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **JUAN MANUEL MOLINUEVO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"TWINS VAN"** en la 12da. carrera del día 8 de octubre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"TWINS VAN"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 1095: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"COPENHAGUE"**, Dn. **RICARDO ALFREDO CONTI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC **"SINDICO KIND"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 8 de octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"SINDICO KIND"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013

STARTER

Res. 1096: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *sesenta (60) días*, a computarse desde el 8 de octubre y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive al SPC "VALOR DOLAR", por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor, motivo por el cual fue retirado de la 13ra. carrera del día 8 de octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HECTOR A. PRIETO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CALENDARIO HIPICO 2014

Res. 1097: VISTO el acuerdo arribado entre los Hipódromos de La Plata, Hipódromo Argentino de Palermo e Hipódromo de San Isidro, para la distribución de las Reuniones Hípicas durante el Año 2014, y, **CONSIDERANDO:** que el Presidente del Instituto provincial de Lotería y Casinos, Sr. Jorge Norberto Rodríguez ha resuelto aprobar el mismo, las fechas para el Hipódromo de La Plata durante el año 2014 quedan establecidas conforme al siguiente detalle:

ENERO: 2, 5, 7, 9, 14, 16, 19, 21, 23 y 28 (10 reuniones).

FEBRERO: 2, 4, 6, 11, 13, 16, 18, 20, 25 y 27 (10 reuniones).

MARZO: 2, 4, 6, 11, 13, 16, 18, 20, 25 y 30 (10 reuniones).

ABRIL: 1, 3, 8, 10, 13, 15, 17, 22, 27 y 29 (10 reuniones).

MAYO: 2, 6, 8, 11, 13, 15, 20, 22, 25, 27 y 29 (11 reuniones).

JUNIO: 3, 5, 8, 10, 12, 17, 19, 22, 24 y 26 (10 reuniones).

JULIO: 1, 3, 6, 8, 10, 15, 17, 20, 22, 24 y 29 (11 reuniones).

AGOSTO: 3, 5, 7, 12, 14, 17, 19, 21, 26, 28 y 31 (11 reuniones).

SEPTIEMBRE: 2, 4, 9, 11, 14, 16, 18, 23, 25 y 28 (10 reuniones).

OCTUBRE: 2, 7, 9, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 28 y 30 (11 reuniones).

NOVIEMBRE: 4, 6, 9, 11, 13, 19, 21, 23, 25 y 27 (10 reuniones).

DICIEMBRE: 2, 4, 7, 9, 11, 16, 18, 21 y 30 (9 reuniones).

Total: 123 REUNIONES